

#5295

61/10523
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Feb. 8/50

Res. aprobatoria del Contrato in-
tervenido entre el Estado Domi-
nicano y la señora Ana de Jesús
Gomez de Perez, en fecha 16 de diciem-
bre de 1949. -

5 Piezas

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

612

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

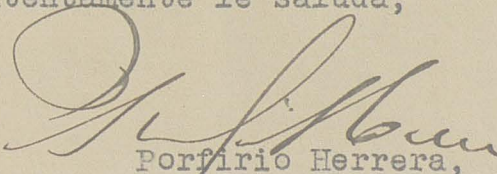
2 FEB 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Ana de Jesús Gómez de Pérez, en fecha 16 de diciembre de 1949, por el cual el primero vende a la segunda, una casa de madera, techada de zinc, y el solar en que está construída, situada en la calle Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Moca, por el precio de RD\$300.00.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10523



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora Ana de Jesús Gómez de Pérez, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$300.00, una casa de madera, techada de zinc, y el solar en que está construída, situada en la calle Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Moca,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora Ana de Jesús Gómez de Pérez, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$300.00, una casa de madera, techada de zinc, y el solar en que está construída, situada en la calle Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Moca, que copiado a la letra dice así:

Yo, Dr. VICTOR GUERRERO ROJAS, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:-de que en los archivos a mi cargo, hay un acto el cual cópiado textualmente dice así.-

Acto numero Ocho (8).- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los 16 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 19 *5216* 5:00

REGISTRADA con el Numero

en el folio *411* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

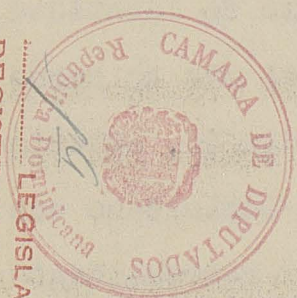
por la Cámara de Diputados, y consta de *4* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

de *Trujillo* R. D. de *1950*

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Secretaría

mí, Doctor VICTOR GUERRERO ROJAS, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa numero Trece (13) de la calle "El Conde", asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron de una parte, El Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pe-reyra, en su calidad de Director General de Bienes Nacionales, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie 23, número, 450, debidamente renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas número, 8537, según Poder General expedido y suscrito en su favor por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en favor del citado Señor Lic. Miguel Angel Rodríguez P, en fecha veintitres del mes de Noviembre del año en curso, que Yo, Notario Público infrascripto he tenido a la vista y he devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones; y de la otra parte la Señora Ana de Jesús Gómez de Pérez, dominicana según su propia declaración, mayor de edad, casada, de quehaceres domesticos, domiciliada y residente en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, portadora de la Cédula de Identidad Personal, Serie 40, número, 92, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número, 2260400, a quienes Yo, Notario doy fé conocer y me declararon lo siguiente:- El Estado Dominicano que por el presente acto, vende cede y traspasa por medio de su representante legal, con todas las garantías de derecho, en favor de la Señora Ana de Jesús Gómez de Pérez, el siguiente inmueble:- Una casa de madera, techada de zinc, edificada en solar propio que también se incluye en la venta, situada en la calle "Sagrado Corazón de Jesús" de la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, dentro de las siguientes colindancias:- Al Norte:-Propiedad del Estado Dominicano y Pablo Rodríguez; Al Sur;- Calle "Sagrado Corazón de Jesús"; Al Este:- Propiedad del Estado Dominicano;- y Al Oeste:- Propiedad del Estado Dominicano.- El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido a la Señora



..... LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Numero 5216
en el folio 411 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad, Xrujito, N. D. de Julio 1950
.....
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 16 de
Dic. de 1949 entre el Estado Dominicano y la señora
Ana de Jesús Gómez de Pérez.

PAG. 3.-

Ana de Jesús Gómez de Pérez, de acuerdo con Sentencia de Adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, en atribuciones civiles, de fecha 27 del mes de Agosto del año en curso mil novecientos cuarenta y nueve.- El precio convenido y pactado por la presente venta es de Trescientos pesos oro (RD\$ 300.00) Moneda de curso legal en la República Dominicana, suma que declara el Estado Dominicano haber recibido en efectivo y a su entera satisfacción de manos de la compradora, por intermedio de su representante legal, de acuerdo con el recibo número, 72252 de fecha Doce (12) del mes de Diciembre del año en curso, mil novecientos cuarenta y nueve, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, por lo que desea que el presente acto, implique completo descargo y finiquito.- Hecho y pasado en mi Estudio, el mismo día, mes y año arriba indicado, en presencia de los Señores Osiris Vega y Pagán y Ernesto Vega y Pagán, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de tachas y excepciones establecidas en la Ley, testigos instrumentales requeridos al efecto, ante quienes fué leído por mí en alta voz a las partes el presente acto, el cual después de leído y aprobado por estas, firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí, de todo lo cual doy fé y certifico.-

(Firmado:- Ana de Jesús Gómez de Pérez.- M. A. Rodríguez Pereyra.- Osiris Vega y Pagán.- Ernesto Vega y Pagán.- Dr. Victor Guerrero Rojas.-Notario Público.-

TRANSCRITO En Moca. Provincia Espaillat, hoy día 19 del mes de Diciembre del año 1949, bajo el número 537, folio 370/74, del Libro "E" de Transcripción Hipotecaria # 120.-

J. Dulis Michel hijo.-Conservador de Hipotecas.-Hay un Sello Comigrafo que dice:- Conservaduría de Hipotecas de Moca, Provincia Espaillat.-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAD ME REMITO, LA QUE EXPI-
DO, SELLO Y FIRMO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA CINCO (5) DEL MES DE ENERO DEL AÑO
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).-



LEGISLATURA CLT
REGISTRADA con el Numero 5216
en el folio 411 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 4 de Mayo 19 50
W. A. M. L. S.
Encargado de las Oromas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 15 de Dic. de 1949. entre el Estado Dominicano y la señora Ana de Jesús Gómez de Pérez.

PAG. 4.-

Dr. VICTOR GUERRERO ROJAS
NOTARIO PUBLICO.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Federico Nina hijo


Porfirio Herrero


Rafael Ginebra Hernández.



LEGISLATURA DEL 19 50
REGISTRADA con el Numero 5276
en el folio 411 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 50

Ayudante de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

02022

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de febrero de 1950.-

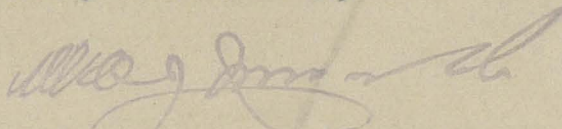
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 612 de fecha 2 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Ana de Jesús Gómez de Pérez, en fecha 16 de diciembre de 1949, por el cual el primero vende a la segunda, una casa de madera, techada de zinc, y el solar en que está construída, situada en la calle Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Moca.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

61/1052x

02021

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de febrero de 1950.-Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Ana de Jesús Gómez de Pérez, en fecha 16 de diciembre de 1949, por el cual el primero vende a la segunda, una casa de madera, techada de zinc, y el solar en que está construída, situada en la calle Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Moca.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

R/110970



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora Ana de Jesús Gómez Pérez, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$300.00, una casa de madera, techada de zinc, y el solar en que está construída, situada en la calle Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Moca,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora Ana de Jesús Gómez de Pérez, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$300.00, una casa de madera, techada de zinc, y el solar en que está construída, situada en la calle Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Moca, que copiado a la letra dice así:

Yo, Dr. VICTOR GUERRERO ROJAS, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:- de que en los archivos a mi cargo, hay un acto el cual copiado textualmente dice así.-

Acto número Ocho (8).- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los 16 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Doctor VICTOR GUERRERO ROJAS, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi

nr,

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 16 de
Dio. de 1949 entre el Estado Dom. y la Sra. Ana de Js.
Gómez de Pérez.

ASUNTO

PAG. 2.-

Estudio abierto en la planta alta de la casa número Trece (13) de la calle "El Conde", asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron de una parte, El Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, en su calidad de Director General de Bienes Nacionales, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie 25, número, 450, debidamente renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas número, 8537, según Poder General expedido y suscrito en su favor por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en favor del citado Señor Lic. Miguel Angel Rodríguez P., en fecha veintitres del mes de Noviembre del año en curso, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista y ha devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones; y de la otra parte la Señora Ana de Jesús Gómez de Pérez, dominicana según su propia declaración, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, portadora de la Cédula de Identidad Personal, Serie 40, número, 92, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número, 2260400, a quienes Yo, Notario doy fé conocer y me declararon lo siguiente:- El Estado Dominicano que por el presente acto, vendecede y traspasa por medio de su representante legal, con todas las garantías de derecho, en favor de la Señora Ana de Jesús Gómez de Pérez, el siguiente inmueble:- Una casa de madera, techada de zinc, edificada en solar propio que también se incluye en la venta, situada en la calle "Sagrado Corazón de Jesús" de la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, dentro de las siguientes colindancias:- Al Norte:- Propiedad del Estado Dominicano y Pablo Rodríguez; Al Sur:- Calle "Sagrado Corazón de Jesús"; Al Este:-
nr.

CONGRESO NACIONAL

ABUJATO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

10^a LEGISLATURA Art. de 1950

REGISTRADA AL No. 673

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... hojas escritas en máquina a razón de dos expresiones interlineales

Ciudad de Santiago, febrero 1950

Ciudad de Santiago

M. B. Parilla

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 16 de Dic. de 1949 entre el Estado Dom. y la Sra. Ana de Jesús Gómez de Pérez.

ASUNTO

PAG 3.-

Propiedad del Estado Dominicano;- y Al Oeste:- Propiedad del Estado Dominicano.- El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido a la Señora Ana de Jesús Gómez de Pérez, de acuerdo con Sentencia de Adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, en atribuciones civiles, de fecha 27 del mes de Agosto del año en curso mil novecientos cuarenta y nueve.- El precio convenido y pactado por la presente venta es de Trescientos pesos oro (RD\$300.00) Moneda de curso legal en la República Dominicana, suma que declara el Estado Dominicano haber recibido en efectivo y a su entera satisfacción de manos de la compradora, por intermedio de su representante legal, de acuerdo con el recibo número, 72252 de fecha Doce (12) del mes de Diciembre del año en curso, mil novecientos cuarenta y nueve, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, por lo que desea que el presente acto, implique completo descargo y finiquito.- Hecho y pasado en mi Estudio, el mismo día, mes y año arriba indicado, en presencia de los Señores Osiris Vega y Pagán y Ernesto Vega y Pagán, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de tachas y excepciones establecidas en la Ley, testigos instrumentales requeridos al efecto, ante quienes fué leído por mí en alta voz a las partes el presente acto, el cual después de leído y aprobado por éstas, firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí, de todo lo cual doy fé y certifico.-

(Firmado:- Ana de Jesús Gómez de Pérez.- M. A. Rodríguez Pereyra.- Osiris Vega y Pagán.- Ernesto Vega y Pagán.- Dr. Victor Guerrero Rojas.- Notario Público.-

TRANSCRITO En Moca, Provincia Espaillat, hoy día 19 del mes de Diciembre del año 1949, bajo el número 337, folio 370/74, del Libro "E" de Transcripción Hipotecaria # 120.-

J. Dulis Michel hijo.- Conservador de Hipotecas.- Hay un Sello Conigrafo

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

10^e LEGISLATURA *Art.* de 1950

REGISTRADA AL No. 673

en el folio..... del libro letra.....

No. *579*..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *veintiocho*

hojas escritas en máquina o ración de dos columnas

Ciudad Trujillo, *8* de *Febrero* 1950

J. P. Navarre

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 16 de Dic. de 1949 entre el Estado Dom. y la Sra. Ana de J. Gómez de Pérez.

ASUNTO

PAG. 4.-

que dice:- Conservaduría de Hipotecas de Moca, Provincia Espaillat,-
 ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE ESPI-
 DO, SELLO Y FIRMA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPI-
 TAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA CINCO (5) DEL MES DE FEBRERO DEL
 AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).-

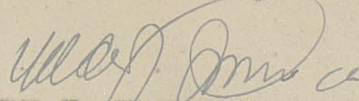
Dr. VICTOR GUERRERO ROJAS
 NOTARIO PUBLICO.

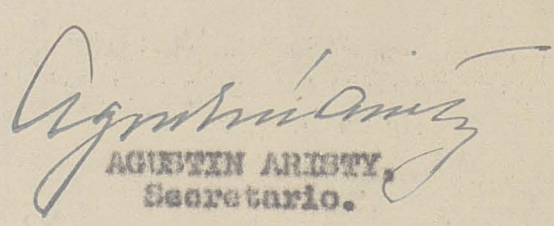
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en
 Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República
 Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos
 cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20
 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
 (Fdos.) Federico Mina hijo,
 Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad
 Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
 a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta,
 años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de
 Trujillo.-


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 AGUSTIN ARISTY,
 Secretario.


 GERMAN SORIANO,
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

10^a LEGISLATURA *2^a Et.* de 1950
REGISTRADA AL No. 623
en el folio..... del libro letra *L*
No. *59*..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *cinco* hojas escritas en máquina a razón de días a.....

Escritura.....
W. P. Flavia
1950
1^o de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.

4772

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de febrero de 1950

Señor

Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2021 de fecha 8 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Ana de Jesús Gómez de Pérez, en fecha 16 de diciembre de 1949, en virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa de madera, techada de zinc, y el solar en que está construida, situada en la calle Sagrado Corazón de Jesús, de la ciudad de Moca, ha sido registrada con el Núm. 2262, y promulgada en fecha de hoy.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón

Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

91/10971